

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 d.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

N.º 4403

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de 31 de Marzo próximo pasado, habiendo cesado en el mismo el Secretario de este Gobierno D. Rafael Gonzalez Atané, que interinamente lo desempeñaba.

Y he dispuesto su publicación en este BOLETIN para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Palma 13 Abril de 1895.

El Gobernador,

*Francisco Javier de Beranger y Carrera*

## Habitantes de las Islas Baleares

Al encargarme del mando de esta provincia, dirijo á todos el más afectuoso saludo, expresión sincera del afecto y simpatía, que por personal conocimiento me inspiran vuestro carácter y costumbres.

Honrosa misión me confía el Gobierno de S. M. y al aceptarla, me impone la conciencia del propio deber, el respeto más estricto á los derechos de todos, cuyo ejercicio mantendré dentro los límites que las leyes marcan, apoyándome en sus preceptos: confiando en que el proverbial respeto y cultura del pueblo balear á la autoridad constituida, hará fácil su cumplimiento; procurando armonizar con él, el desenvolvimiento normal de toda aspiración é interés legítimos.

Inspirarán mis actos la solicitud más extrema, por el bienestar y la paz moral de todas las clases sociales, y la resolución más firme de que las relaciones entre el país, y los organismos políticos y administrativos se rijan por los dictados de la manera más severa moralidad.

Como propias, miraré las contrariedades que el tiempo pudiera teneros reservado, á

conjurarlas y á remediarlas aplicaré mis esfuerzos, sin dudas ni desmayo.

Y si circunstancias que no espero se produzcan, me impusieran alguna vez, el deber de aplicar las sanciones de la ley; lo haré sin vacilar, con la más inquebrantable energía y con la mayor imparcialidad.

Para todo ello, cuento con vuestra sensata ilustración y cultura, que confío serán para el desempeño de mi gestión el auxiliar más poderoso.

Realizarlo con vuestra aprobación unánime, es el deseo más vivo de vuestro Gobernador civil

*Francisco Javier de Beranger y Carrera*

## SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Exmo Sr. Ministro de Marina dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo regresado en la mañana de ayer el crucero *Alfonso XII*, una vez terminada la delicada misión que se le confió de inquirir noticias del crucero *Reina Regente*, por todos los medios que estuvieran á su alcance, en la gran zona de mar que acaba de explorar, me manifiesta el Comandante general de la escuadra haber sido infructuosos todos los empleados durante su exquisita exploración, no obstantante de haberse indagado hasta los pescadores de altura de la isla de la Madera, por lo que con el más profundo dolor tengo la pena de manifestar á V. E. que debe considerarse como naufragado el hermoso crucero que llevaba el nombre de nuestra muy Augusta Soberana.

De Real orden, y con el mayor sentimiento, lo expreso á V. E. para su superior y debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.— JOSÉ MARÍA DE BERANGER.— Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

De la propia Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y su publicación en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: No siendo ya posible abrigar esperanza alguna acerca de la suerte del crucero de primera clase *Reina Regente*, en el temporal que sufrió al salir de Tánger el día 10 de Marzo último, á pesar de las escrupulosas investigaciones practicadas en los mares y costas más próximas, y después en zona más extensa, por el crucero *Alfonso XII*, se impone á todos el amargo convencimiento de que la Marina y la Nación Española han sufrido con la pérdida de aquel buque una desgracia irroparable.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que manifieste á V. E. el dolor y amargura que embargan su corazón ante tan sensible desgracia, y que, en su Augusto nombre, lo haga V. E. presente á las familias del Comandante, segundo Comandante, Oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, fogoneros, marineros y soldados, expresándoles el profundo sentimiento con que comparte su pena y el tributo de respeto que en nombre de la Nación entera rinde á la memoria de aquellos valientes, que al perecer en el mar, dieron sus vidas á la patria en cumplimiento de su deber.

De Real orden acordada en Consejo de Ministros lo comunico á V. E. encareciéndole haga presente á las familias de los naufragos la sinceridad con que el Gobierno se asocia á los sentimientos nobilísimos de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.

JOSÉ MARÍA DE BERANGER

Exmos. Sres. Capitanes generales de los Departamentos, Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra y Jefes de las Estaciones navales del Río de la Plata y golfo de Guinea.

Excmo. Sr.: El vivísimo interés que ha despertado en toda España la suerte del crucero *Reina Regente*, desde el momento de su salida de Tánger en 10 del último Marzo, revela de una manera clara, después de todo cuanto humanamente se ha hecho para venir en conocimiento de su paradero, que aquél buque y el personal de su dotación fueron vencidos en el tremendo combate que debieron sostener con los elementos, y por lo tanto la trágica muerte de su Comandante, segundo, oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, marineros y soldados, debe ser considerada como una gran desgracia nacional.

En tal concepto, justo es que, atentos los poderes públicos á la voz de la opinión, que en este tristísimo caso se manifiesta unánime y haciendo pesar su influencia de manera tan poderosa como siempre que la mueven sentimientos nobilísimos, se identifiquen con sus manifestaciones, y cada uno, dentro de la esfera de su acción, dé tan cumplida satisfacción como sea posible á las aspiraciones generosas del país en favor de las familias de los que, sepultados ya en el fondo de los mares, han dejado de ser el amparo de aquéllas que los lloran, rodeadas de luto y de tristeza.

Por razón tan poderosa, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con su Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer sean abonadas tres mensualidades de todos sus gozos de embarco á las familias de los Jefes, Oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, marineros y soldados, cuyos abonos deberán practicarse previas las más rápidas informaciones justificativas de las personalidades acreedoras, viudas, padres, hijos ó hermanos de los naufragos, en los mismos puntos de sus respectivas residencias y por los procedimientos más convenientes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines de su cumplimiento.

JOSÉ MARÍA DE BERANGER

Excmo. Sr. Intendente general, Ordenador de pagos de Marina.

**Relación de los Sres. Jefes, Oficiales, guardias marinas, clases y demás individuos de marinería y tropa que se hallaban embarcados en el crucero *Reina Regente* al salir dicho buque de esta bahía de Cádiz para Tánger, en comisión, el día 9 de Marzo actual.**  
 Capitan de navío Sr. D. Francisco Sanz de Andino y Martí.  
 Idem de fragata D. Francisco Pérez y Cuadrado.  
 Teniente de navío D. Ramon López de Roda y García.  
 Idem D. Rafael Mendicuti y Lunas.  
 Idem D. Ignacio Catoira y Abelenda.  
 Idem D. Francisco Canales y Yolí.  
 Alférez de Navío D. Emilio Villavivencio y Llorente.  
 Idem D. José María Enríquez y Fernández.  
 Idem D. Alfonso Pita de Veiga y Morgado.  
 Idem D. Francisco Gaminde y Balcató.  
 Teniente de Infantería de Marina don José Lopez de Castilla.  
 Primer Médico D. José María Robles y Villar.  
 Segundo id. D. Tadeo Lapeza y Collado.  
 Contador de Navío D. Manuel Bula y Cerero.  
 Segundo Capellan D. Antonio Ramos y Sanchez.  
 Maquinista mayor de primera D. Ramón Suave y Riu.  
 Idem de segunda D. Joaquín Agustí y Ascuín.  
 Guardia Marina D. Domingo Margarit y Denis.  
 Idem D. Carlos Pujadas y Drauget.  
 Idem D. Tuis Beota y Díez de Prado.  
 Idem D. Salvador Bruzón y Patudo de la Rosa.  
 Idem D. Juan Chavolo y Justo.  
 Primer Contramaestre D. Pedro Clemente y Dominguez.  
 Segundo idem Pascual Agustín Sanitori y García.  
 Idem Antonio Otero Boage.  
 Idem Eugenio Real Rivas.  
 Tercero idem Matías Lloret Reus.  
 Idem Juan Lozano Sánchez.  
 Idem Manuel Vega Cordón.  
 Primer Condestable D. José Foncu-bierta Can.  
 Segundo idem Pedro Rodríguez Medina.  
 Idem Francisco Hernández y Barado.  
 Idem Fernando Castillo Barba.  
 Idem Manuel Gómez Benzano.  
 Idem Ulpiano Asenjo Arenas.  
 Tercer Condestable José Romero Gil.  
 Idem Miguel Aguilar Jiménez.  
 Primer Maquinista D. Juan Espinosa Moreno.  
 Idem D. Angel Conesa Pallarés.  
 Idem D. José Saavedra Labandeira.  
 Segundo idem D. José García Hernández.  
 Idem D. Manuel Cherlo y Gatica.  
 Idem D. Sebastián Sánchez y Fernández.  
 Idem D. Eduardo Dalmau y Prado.  
 Idem D. Juan Jesús Sánchez Alcaraz.  
 Tercer idem D. Fulgencio Cabas y Aguilar.  
 Idem D. Manuel Barroso y Márquez.  
 Idem D. Juan Portela de la Hera.  
 Idem D. Eugenio Pautín y Alvarez.  
 Idem D. José Parada y Parada.  
 Idem D. Agustín del Valle y Ferrer.  
 Idem D. Joaquín Jiménez Cuedo.  
 Idem D. Fernando Heredia y Cortés.  
 Aprendiz idem Alejandro Aznar Piñero.  
 Idem José Urubraga Hernández.  
 Idem Antonio Fernández Martínez.  
 Idem Jaime Agulló Gil.  
 Idem Ramón Cerezeza Mena.  
 Idem Antonio Setja Martínez.  
 Idem Antonio Monteón Lozano.  
 Idem Antonio Todor Ros.  
 Idem Antonio Benito Fernández.  
 Primer Practicante D. Luis Serrano y Alvarez.  
 Tercer idem D. Eduardo Catalá y Plat.  
 Primer Escribiente D. Gustavo Bua-do y Pérez.  
 Segundo idem D. Francisco Linares y Pérez.  
 Obrero torpedista Manuel Puchol y Aznar.

Idem Francisco Mariscal y Carrero.  
 Primer carpintero Rafael Segura Gandol.  
 Carpintero caiafate Andrés Cervantes Franco.  
 Herrero José Luci Gómez.  
 Armero Luis Zarco Pérez.  
 Buzo Eugenio Silvestre Molé.  
 Artillero de primera Antonio Fontela Seoane de Joaquín, Ferrol.  
 Idem Antonio Maizoso, de Incógnito, Ferrol.  
 Idem Andrés Peón Cortés, de José, Cartagena.  
 Idem Dictinio Hernández Novés, de Juan, Ferrol.  
 Idem Eusebio Soler Rivera, de Juan, Barcelona.  
 Idem Francisco Rey Rivera, de Pedro, Ferrol.  
 Idem Jaime Forteza Segura, de Antonio, Mallorca.  
 Idem Jesús Martínez, Rodríguez, de Antonio, Ferrol.  
 Idem José Ardá Martínez, de Andrés, Ferrol.  
 Idem José Seijido Sardina, de otro, Ferrol.  
 Idem José Rodríguez Bascuñana, de otro, Málaga.  
 Idem Manuel Palacios Salas, de don Manuel, Málaga.  
 Idem Manuel López Castro, de otro, Coruña.  
 Idem Nicolás Rey Freire, de Juan, Ferrol.  
 Idem Nicolás Vila Martínez, de José, Ferrol.  
 Idem Patricio Cruz Puga, de Mariano, Motril.  
 Idem Ramon Ramirez y Vidal, de Juan, Murcia.  
 Idem Marcelino Santalla Pereiro, de Joaquín, Ferrol.  
 Idem de segunda Arturo Rios Martínez, de Bernardo, Santander.  
 Idem Francisco Galera Nicolás, de Isidro, Murcia.  
 Idem Francisco Fernández Carlos, de Juan, Cartagena.  
 Idem José Jiménez Trigo y Aroca, de José, San Fernando.  
 Idem José Bustelo Roldan, de Manuel, San Fernando.  
 Idem Juan Echigoy Tubin, de otro, Ferrol.  
 Idem José Revidiego Díaz, de otro, San Fernando.  
 Idem Manuel Calés Alcaine, de Tomás, Barcelona.  
 Idem Valerio López Redondo, de Domingo, Ferrol.  
 Cabo de mar de primera Alvaro Dots y Lloret, de otro, Villajoyosa.  
 Idem Angel Castro Galo, de Luis, Ferrol.  
 Idem Esteban Ribas Trifón, de Diego, Ferrol.  
 Idem Francisco Vizoso Aguilar de José, Ferrol.  
 Idem José Fernández Cardo, de Nicolás, Ferrol.  
 Idem José Montero Lorenzo, de Ramón, Ferrol.  
 Idem José Ramis Gallego, de Francisco, Ferrol.  
 Idem Juan Allegue Cabanas, de Ramón, Coruña.  
 Idem José Soto Leira, de Antonio, Ferrol.  
 Idem Manuel Gallego López, de otro, Ferrol.  
 Idem Vicente Otero Freire, de José, Ferrol.  
 Cabo de mar de segunda Andrés Rodríguez Castro, de Juan, Ferrol.  
 Idem Agustín Iglesias Crespo, de otro, Villagarcía.  
 Idem Domingo Bosch Baldrich, de Hilario, Vinaroz.  
 Idem Enrique Sanchez Vivar, de Antonio, Málaga.  
 Idem Juan Pérez Mateo, de otro, Torreveja.  
 Idem Juan Rapela, hijo natural de María, Coruña.  
 Idem Jacobo Riveiro Franco, de Vicente, Coruña.  
 Idem Lorenzo Segura Berenguer, de Pascual, Barcelona.  
 Idem Mariano Rodríguez Varela, de Agustín, Coruña.

Idem Pedro Sueiro Lagares, de José, Coruña.  
 Idem Ramón Pezado Rodríguez, de José, Coruña.  
 Idem Ramon Fernández Bouza, de José, Coruña.  
 Idem Pedro Sáez y Sáez, de Lorenzo, Bilbao.  
 Marinero de primera Antonio Rodríguez Lopez, de Francisco, Coruña.  
 Idem Andrés Padilla Parra, de Manuel, Almería.  
 Idem Anastasio Felipe Taborda, de Juan, Canarias.  
 Idem Diego Castillo Sollosa, de Rafael, Málaga.  
 Idem Antonio Botello Romero, de José, Huelva.  
 Idem Angel Roda Diaz, de José, Vigo.  
 Idem Andrés Soler Cervantes, de Pedro, Cartagena.  
 Idem Francisco Borel Deveza, de Ramón, Villagarcía.  
 Idem Cayetano Faustino Lafuente, de Incógnito, Coruña.  
 Idem Francisco García Cabrera, de Gregorio, Canarias.  
 Idem Francisco Navarro Ginés, de otro, Alicante.  
 Idem Felipe Villacañas Zamora, de Hilario, Castro Urdiales.  
 Idem Francisco Martín Vallejo, de Miguel, Málaga.  
 Idem Francisco Murcia Sellés, de Pedro, Málaga.  
 Idem Francisco Ventura Montesino, de José, Valencia.  
 Idem Luis Tolosa Incógnito, Valencia.  
 Idem Lucas Dans Mollán, de Agustín, Coruña.  
 Idem Miguel Juan Mari, de otro, Ibiza.  
 Idem Mariano Ferrer Escandell, de otro, Ibiza.  
 Idem Manuel Sala Barba de Juan, Alicante.  
 Idem Manuel Aldeguez García, de otro, Torreveja.  
 Idem Manuel Hombre Romero, de José, Barcelona.  
 Idem Pedro Llandoro Camés, de Juan, Tarragona.  
 Idem José Aguado Morales, de Ramón, Torreveja.  
 Idem José Filgueira Damas de Alejandro, Ferrol.  
 Idem José Isorch Benarge, de Juan, Tarragona.  
 Idem Jesús Otero Piñeiro, de Manuel, Vigo.  
 Idem José Suárez Gonzales, de Cayetano, San Fernando.  
 Idem José Ramírez Andújar, de Francisco, Almería.  
 Idem Juan Albarracín Rosa, de otro, Málaga.  
 Idem José Gil Seijas, de Angel, Ferrol.  
 Idem José Hibas Real, de otro, Villagarcía.  
 Idem Juan Tordo Palmer, de Alejandro, Valencia.  
 Idem Juan Sosin Veloso, de José, Villagarcía.  
 Idem Jacobo López, de Incógnito, Coruña.  
 Idem Juan Franco Aguiar, de José, Sada.  
 Idem José Piquenque Soto, de Alberto, Vigo.  
 Idem José Millán Paz, de otro, Villagarcía.  
 Idem José Franco Fernández, de Juan, Vigo.  
 Idem Rosendo Lesquet Gelpé, de Francisco, Barcelona.  
 Idem Rosendo Vázquez Santa María, de Angel, Ferrol.  
 Idem Rafael Pipian Llombart, de José, Tarragona.  
 Idem Santiago Martín Robles, de otro, Canarias.  
 Idem Sebastián Lambarri Villanueva, de Victoriano, Bilbao.  
 Idem Santiago Martínez Acuña, de Vicente, Vigo.  
 Idem Telesforo García Hernández, de Antonio, Canarias.  
 Idem Vicente Montesino Mos, de otro, Valencia.  
 Idem José Salgueiro Carballo, de otro, Vigo.

Idem Antonio Palenzuela Moreno, de Fidel, Cadiz.  
 Marinero de segunda Andrés Jiménes Orozco, de Gaspar, Garrucha.  
 Idem Antonio Navarro Hernández, de Francisco, Almería.  
 Idem Cristóbal García Romero, de Francisco, Málaga.  
 Idem Eduardo Rodríguez, de Incógnito, Vigo.  
 Idem Eduardo Agras Tecles, de Manuel, Muros.  
 Idem Esteban Montano Luna, de Francisco, Cádiz.  
 Idem Francisco Moises Vallán, de Pedro, Corcubión.  
 Idem Francisco Comi Pino, de otro, Tortosa.  
 Idem Francisco Gualdo García, de otro, Málaga.  
 Idem Francisco Melei Balaguer, de José, Mallorca.  
 Idem Francisco Ayora Fresquet, de otro, Benicarló.  
 Idem Francisco Ramos Martín, de Manuel, Málaga.  
 Idem Francisco Rodríguez Gonzalez, de otro, Motril.  
 Idem Gabriel Cano Gómez, de Marcos, Cartagena.  
 Idem Gregorio Expósito, de Incógnito, Laredo.  
 Idem Hermenegildo Paz Salgado, de Sebastián, Cangas.  
 Idem Isidro Laseube Loscano, de Francisco, Zumaya.  
 Idem Ignacio Llorca Cortés, de otro, Cartagena.  
 Idem José Nive Martínez, de Daniel, Noya.  
 Idem José Samudio Inglada, de otro, Cádiz.  
 Idem Juan Andréu Vidal, de Bartolomé, Mahón.  
 Idem José Hernández López, de Incógnito, Ferrol.  
 Idem Javier Tapia López, de Francisco, Cartagena.  
 Idem José Manzanares Orts, de Felipe, Alicante.  
 Idem José Domínguez Gandor, de Francisco, Villagarcía.  
 Idem José González Peña, de Manuel, Caraminal.  
 Idem Juan Vizcaino Rodríguez, de Pedro, Almería.  
 Idem Juan Pral y Prat, de Pedro, Barcelona.  
 Idem Juan Sendón Priego, de Domingo, Muros.  
 Idem Juan Vidal Ramos, de José, Vigo.  
 Idem Juan López Valle, de Tomás, Málaga.  
 Idem Juan Martín Jiménez, de Manuel, Málaga.  
 Idem José Romero Caamacho, de Rafael, Málaga.  
 Idem Joaquín Bastos Galves, de José, Málaga.  
 Idem José Gallardo Haro, de Miguel, Almería.  
 Idem José María Escudero Villegas, de Bartolomé, Almería.  
 Idem Joaquín Caparrós Lorenzo, de Ricardo, Motril.  
 Idem José Alvarez Puerta, de otro, Motril.  
 Idem José Montes Marin, de Pedro, Almería.  
 Idem Joaquín Martín Lupión, de Antonio, Almería.  
 Idem Luis Morato Rodríguez, de otro, Málaga.  
 Idem Manuel Nomedio Molins, de otro, Tortosa.  
 Idem Miguel Lluch Ayza, de José, Benicarló.  
 Idem Manuel Inglada Galián, de Antonio, Torreveja.  
 Idem Mariano Expósito, de Incógnito, Lequeitio.  
 Idem Manuel López Mosquera, de Antonio, Coruña.  
 Idem Manuel Núñez Piñeiro, de Hermenegildo, Villagarcía.  
 Idem Mariano Fos Roca, de otro, Valencia.  
 Idem Mariano Sepent Ilafont, de otro, Valencia.  
 Idem Manuel Casteleiro Teijeiro, de Ramon, Ferrol.

Idem Manuel Santullo Otero, de Juan, Vigo.  
 Idem Mariano Guasch Ribas, de José, Ibiza.  
 Idem Marcelino Montero Martínez, de Francisco, Ferrol.  
 Idem Manuel Mascareño Lobato, de Francisco, Huelva.  
 Idem Miguel Pérez Porta, de José, Vigo.  
 Idem Manuel Seren Maquieira, de José, Morcín.  
 Idem Manuel Tizón Grela, de Juan, Ferrol.  
 Idem Manuel Díaz Arca, de Andrés, Vigo.  
 Idem Manuel Más Parrilla, de José, Málaga.  
 Idem Manuel Saltos Carmona, de Francisco, Marbella.  
 Idem Miguel López Cabezas, de otro, Marbella.  
 Idem Miguel López Esteban, de Francisco, Algeciras.  
 Idem Manuel Zaragoza Gómez, de José, Málaga.  
 Idem Miguel López Fernández, de José, Motril.  
 Idem Nicolás Rojas Lascano, de otro, Málaga.  
 Idem Pedro Expósito, de Incógnito, Laredo.  
 Idem Pedro de Rosa Jiménez, de otro, Garrucha.  
 Idem Pablo Pintás Carbonell, de Eduardo, Cartagena.  
 Idem Plácido Prescoli Castelnón, expósito, Tarragona.  
 Idem Pedro Montero Castro, de Antonio, Málaga.  
 Idem Ruperto Lagores Faudiño, de Domingo, Sada.  
 Idem Ramón García, de Incógnito, Coruña.  
 Idem Rafael Hoyos Parrado, de Gonzalo, Estepona.  
 Idem Sebastián Portillo Guerra, de otro, Vélez-Málaga.  
 Idem Salvador Peñazo Guerra de Pedro, Málaga.  
 Idem Vicente Perelló Gómez, de otro, Torrevieja.  
 Idem Antonio Martínez Navarro, de Cristóbal, Almería.  
 Idem Francisco Verdejo Leal, Almería.  
 Idem Manuel Oms Vigo, de Ramón, Barcelona.  
 Idem Marinero carpintero José Pifeiro Romero, de Manuel, Muros.  
 Idem José Calvo Gato, de Pedro, Ferrol.  
 Idem Marinero despensero Manuel Ramos, de incógnito, Ferrol.  
 Idem Cocinero de equipaje Manuel Agrelo Santa María, de José, Caramiñal.  
 Idem Marinero corneta Modesto Armorin, de incógnito, Vigo.  
 Idem Criado particular Francisco Rodríguez Rey.  
 Idem Manuel Sánchez Rincón.  
 Idem Manuel Reyes Moreno.  
 Idem Marinero fogonero de primera Agustín Torrente Bouza, de Juan, Sala.  
 Idem Alfonso Pérez García, de Tomás, Cartagena.  
 Idem Antonio Berenguer Norejo, de Francisco, Cartagena.  
 Idem Adriano Pereira Díaz, de Ramón, Ferrol.  
 Idem Alfonso González Fernández, de Lucas, Cartagena.  
 Idem Andrés Edreira. Otero, de Manuel, Ferrol.  
 Idem Asensio Miras Alcaraz, de Juan, Cartagena.  
 Idem Bartolomé Mora Cánovas, de José, Cartagena.  
 Idem Celestino Fernández Díaz, de Nicolás, Ferrol.  
 Idem Domingo Castro Rodríguez, de Benito, Ferrol.  
 Idem Diego Jerez Orozco, de Pedro, Cartagena.  
 Idem Francisco Faz Fernández, de otro, Cartagena.  
 Idem Francisco Herrero García, de Miguel, Cartagena.  
 Idem Francisco Noguero Díaz, de José, Ferrol.  
 Idem Ginés Marin Saura, de José, Cartagena.  
 Idem Ginés Carvajal Hernández.

Idem Juan Aznar Alcaraz, de Jesus, Cartagena.  
 Idem José da Silva Leira, de Manuel, Sala.  
 Idem José Guirao Huerta, de Ginés, Cartagena.  
 Idem Juan Albarracín Rodríguez, de Agustín, Cartagena.  
 Idem Juan Soriano Cánovas, de Francisco, Cartagena.  
 Idem José Fernández López, de Antonio, Cartagena.  
 Idem José María Soler, de Juan, Cartagena.  
 Idem José Morales Cortés, de otro, Cartagena.  
 Idem Juan Valero Aranda, de José, Cartagena.  
 Idem José Barranco Pérez, de Antonio, Cartagena.  
 Idem José Iglesias Nieto de otro, Coruña.  
 Idem Juan Rivada de los Rios, de otro, San Fernando.  
 Idem José Nieto Lorente, de Alfonso, Cartagena.  
 Idem Manuel Baralizna González, de Diego, Cartagena.  
 Idem Manuel Iglesias Anido, de Francisco, Coruña.  
 Idem Pedro Fernández Bouza, de Manuel, Coruña.  
 Idem Prudencio San Leandro, de Incógnito, Cartagena.  
 Idem Pedro Cortés Segarra, de Ginés, Cartagena.  
 Idem Pedro Vidal Egea, de Antonio, Cartagena.  
 Idem Pedro Clemente Romero, de Antonio, Tarragona.  
 Idem Agustín Calderón San Martín, de Pedro, Cartagena.  
 Idem Sebastián Pallarés Tudela, de Antonio, Cartagena.  
 Idem Salvador Navarro Buendía, de Camilo, Cartagena.  
 Idem Vicente Sánchez Esteban, de Ginés, Cartagena.  
 Idem Ramón Vázquez Pita, Cartagena.  
 Idem Marinero fogonero de segunda Idefonso Conesa Nieto, de Isidoro, Cartagena.  
 Idem Antonio Ros Rodríguez, de Blas, Cartagena.  
 Idem Cayetano Ros Briones, de Teodoro, Cartagena.  
 Idem Emilio García Polo, de otro, Cartagena.  
 Idem Francisco Werriñán Cerezo, de Ginés, Cartagena.  
 Idem Joaquín Mendoza Alcaraz, de Antonio, Cartagena.  
 Idem Juan Quevedo García, de Pascual, Cartagena.  
 Idem José San Martín Vera, de Juan, Cartagena.  
 Idem Juan Gutiérrez Ruiz, de Manuel, Cádiz.  
 Idem José Fernández Alvarez.  
 Idem José García Barbieri.  
 Idem Juan Vázquez Rodríguez.  
 Idem Julio Canosa Velázquez.  
 Idem José Bauti Torrejón.  
 Idem Rafael Osuna Nieto.  
 Idem Miguel Rubio Ruiz, de Juan, Cartagena.  
 Idem Zoilo Pérez Sánchez, de otro, Cartagena.  
 Idem Isidoro Ruiz Trigueros.  
 Idem Sargento segundo de Infantería de Marina, Andrés Vigo Pastor.  
 Idem Rafael López Serrano.  
 Idem Cabo primero id. José Martínez Merlo.  
 Idem Luis Caravaca Mena.  
 Idem José Joset Mañet.  
 Idem Pedro Pérez Pérez.  
 Idem Cabo segundo id. Andrés Berrueto García.  
 Idem Julio Sánchez Manzanares.  
 Idem José Zapata Mejías.  
 Idem Corneta id. José Quiles Lozano.  
 Idem Manuel Rodríguez Jarachea.  
 Idem Soldado Andrés Domenech Andréu.  
 Idem Amadeo Birgili Sanromé.  
 Idem Andrés Walls Roig.  
 Idem Antonio Rodrigo Benacher.  
 Idem Antonio Flores Gil.  
 Idem Bartolomé Alabant Castell.  
 Idem Domingo Ortiz Castillo.  
 Idem Eduardo Ventosa Lloret.  
 Idem Francisco Ros Ramos.

Idem Francisco Pujol Casanova.  
 Idem Francisco Marquez Carrillo.  
 Idem Lorenzo Pujalazo Palomer.  
 Idem Juan Tena Marcet.  
 Idem José Mestre Soler.  
 Idem Juan Cervera Aloy.  
 Idem Juan Ferrando Ventura.  
 Idem Juan Giberga Altamira.  
 Idem Joaquín Rubio Martínez.  
 Idem José García Basilio.  
 Idem Miguel Frau Alsásua.  
 Idem Matias Benador Montesino.  
 Idem Manuel Salvador Ortiz.  
 Idem Pascual Huertas Vilar.  
 Idem Ramón Domingo Company.  
 Idem Ramón Domenech Andréu.  
 Idem Rafael Carmona Montes.  
 Idem Isidro Cullet Vilanova.  
 Idem Tomás Benitez García.  
 Idem Vicente Domingo Eranell.  
 Idem Vicente Aragón Porcar.  
 Idem Ramón Borrás y Borrás.  
 Idem Juan Ruiz Gil.  
 Idem Silvestre Gómez Beltrán.

*Escuela de artilleros de mar.—Primer semestre.*

Aprendiz Emilio Hernández Sorroche, de Julio, Almería.  
 Idem José Fernández Ortolazar, de José, Madrid.  
 Idem Antonio Sánchez Rey, de otro, Ferrol.  
 Idem Domingo Zaplana Bonil, de Félix, Cartagena.  
 Idem Pedro Redondo Navarro, de Juan, Murcia.  
 Idem Juan Jiménez Domingo, de Francisco, Granada.  
 Idem Inocente Merinero Navarro, de Luis, Madrid.  
 Idem Luciano Arcas Fernández, de José, Motril.  
 Idem Juan Oliver López, de José, Almería.  
 Idem Juan Jiménez Duña, de otro, San Fernando.  
 Idem Antonio García López, de Juan, Motril.  
 Idem José Sue Soler, de Ramón Aguilas.  
 Idem Antonio Bañas Conejero, de Manuel, San Fernando.  
 Idem José Manuel de la Santísima Trinidad, San Fernando.  
 Idem Constantino Rodríguez Brage, de Andrés, Ferrol.  
 Idem Angel Antonio Suárez Rey, de Ramón, Coruña.  
 Idem Juan Antonio Lois Rico, de otro, Ferrol.  
 Idem Manuel Gutierrez Abascal, de José, Bilbao.  
 Idem Fernando García Oliva, de Juan, Mazarrón.  
 Idem José Vicente Freire, hijo natural de Josefa, Ferrol.  
 Idem Cayetano Sueiro Benitez, de Francisco, San Fernando.  
 Idem Jesús Candón Casado, de Juan, Medina Sidonia.  
 Idem José Boo Maneiro, de Cipriano, Coruña.  
 Idem José María Quiñones García, de Juan, Habana.  
 Idem Eubaldino Gutierrez Sala, hijo de Rafaela, Murcia.  
 Idem Rafael Carrión Trujillo, de Manuel, Tarifa.  
 Idem Eduardo García Román, de Agustín, Málaga.  
 Idem Manuel Nieves Méndez, de otro, Chiclana.  
 Idem Manuel Hurtado Comba, de otro, San Fernando.  
 Idem Nicolás Sánchez Amador, de Manuel, San Fernando.  
 Idem Calixto Maya Ortiz, de otro, San Fernando.  
 Idem Alberto Nicolás Matós, de otro, Murcia.  
 Idem Mauro Ventura Pérez, hijo natural de Adelaida, Coruña.  
 Idem Ramón Cerdá Balbart, de Jacinto, Lérida.  
 Idem José Delgado Gonzáles, de otro, Cádiz.  
 Idem Antonio Muñoz Puentes, de Andrés, Lorca.  
 Idem Miguel Mendoza Castro, de Joaquín, San Fernando.  
 Idem Tomás Muñoz Gabarrón, de Francisco, Málaga.

Idem José Vázquez Rodríguez, de Manuel, San Fernando.  
 Idem Bernardo Amenciro Brage, de Manuel, Coruña.  
 Idem José Veiga García, de otro, Ferrol.  
 Idem José Rodríguez de Oromendía, de Juan, Cádiz.  
 Idem Daniel Egea López, de otro, Lorca.  
 Idem Cristóbal Madera Martín, de Bartolomé, Cádiz.  
 Idem José María Martínez Serrano, de Francisco, Almería.  
 Idem Enrique Loureiro Fraga, de Manuel, Coruña.  
 Idem Juan Varo Ortiz, de otro, Madrid.  
 Idem Juan Aceas Pajón, de otro, Ferrol.  
 Idem Eduardo Plaza Sacin, de Indalecio, Almería.  
 A bordo del *Alfonso XII*, Cádiz 25 de Marzo de 1895.—El Jefe de Estado Mayor, Eugenio Vallarino. Es copia.—El Capitan de navio, Antonio Terry.  
 (Gaceta 9 Abril.)

**SECCION OFICIAL**

Núm. 725

**DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES**

*Anuncio.*—La Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos con fecha 3 del actual manifiesta á esta Delegación de mi cargo lo que sigue:—El Presidente de la Junta directiva del Gremio de fabricantes de fósforos de España dá conocimiento este Centro que con fecha 30 del mes próximo pasado retiró la representación del mismo que tenía en esa provincia D. José Valleriola, concediéndosele en su lugar á D. José León y Vivó, Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que reconozca al citado D. José León y Vivó la mencionada Representación para todos los asuntos oficiales que afecten al indicado Gremio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.  
 Palma 9 de Abril de 1895.—Manuel Jiménez.

Núm. 726

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES**

*Anuncio.*—El día 20 del mes actual, á las diez de su mañana tendrá lugar en el Depósito Guarda Costas, situado en el muelle de esta Capital, la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando por la Escampavía «Flecha» en aguas de Portals el día 28 de Febrero último, cuyo justiprecio es el de 208 pesetas 40 céntimos.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar; advirtiéndose que los gastos que ocasine la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 10 de Abril de 1895.—Bernardo Amer.

Núm. 727

*Anuncio.*—El día 20 del mes actual á las 10 y media de su mañana tendrá lugar en el Depósito Guarda Costas, situado en el muelle de esta Capital, la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando, por la Escampavía «Garza», al E. N. E. de Punta Salinas, el día 26 de Marzo último, cuyo justiprecio es el de 193 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del

presente anuncio para conocimiento de las personas que puedan interesar, advirtiéndose que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán a cargo del comprador.

Palma 10 de Abril de 1895.—Bernardo Amer.

Núm. 728

**Anuncio.**—El día 20 del mes actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Depósito Guarda Costas, situado en el muelle de esta Capital, la venta en pública subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes a un falucho apresado con tabaco de contrabando por las Barquillas de las Escampavías «Garza» y «Flecha», a tres millas S. O. de Cabo Calafiguera el día 31 de Marzo último; cuyo justiprecio es el de 283 pesetas 25 céntimos.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar; advirtiéndose que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán a cargo del comprador.

Palma 10 de Abril de 1895.—Bernardo Amer.

Núm. 729

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

El padrón industrial de este Municipio formado con arreglo al Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y del vigente Reglamento del ramo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de reclamación a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Escorca 7 Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Núm. 730

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

Lista electoral definitiva para el nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores de este distrito municipal, correspondiente al año de 1895, formada con arreglo a las prescripciones de la ley de 8 de Febrero de 1877.

##### Señores del Ayuntamiento

D. Martín Domingo Ferrá Fluxá.  
Miguel Monjo Fluxá.  
Miguel Alós Grimalt.  
Bartolomé Tous Pujol.  
Bernardo Fluxá Garau.  
Juan Estelrich Moll.  
Juan March Estelrich.  
Miguel Ribas Grimalt.  
Cristóbal Tauler Capó.  
Jaime Estelrich y Estelrich.  
Pedro Juan Cladera y Carreras.

##### Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Mateo Muntaner Malonda.	398'75
José Ribas Frontera.	351'99
Juan Ordinas Pastor.	270'33
Francisco Roca Ribas.	223'02
Juan Garau Tous.	176'68
Rafael Pfanas Mulet.	172'04
Guillermo Femenia Fons.	169'18
Pedro Ribas Ordinas.	157'53
Pedro Juan Fornés Tous.	152'53
Juan March Roselló.	147'40
Juan Fornés Caimari.	141'63
Feliciano Fuster Miró.	121'41
Antonio Ordinas Oliver.	115'26
Pedro Juan Tous Fluxá.	113'82
Miguel Roca Ribas.	62'28
Juan Tous Serra.	112'12
Juan Galmés Quetglas.	110'27
Miguel Fuster Bonnin.	108'53
Miguel Alós Alós.	102'45
José Nicolau Feliu.	102'37
Antonio Bibiloni Monjo.	101'32
Jaime Esteva Ginart.	101'10
Juan Juan Durán.	100'32
José Piña Forteza.	100'25
Pedro Juan Alós Fluxá.	96'55
Miguel Alós Alós.	89'59
Jaime Mulet Poquet.	89'57
Bartolomé Garau Tous.	88'76

	Pesetas
D. Juan Barceló Molinas.	80'64
Pedro Salvá Muntaner.	80'61
Antonio Ribas Ordinas.	78'47
Pedro José Perelló Alós.	77'43
Pedro Malonda Santandreu.	77'42
Damian Perelló Alós.	76'82
Baltazar Santandreu Tous.	76'75
José Garau Tous.	75'74
Guillermo Santandreu Monjo.	75'35
Guillermo Malonda Santandreu.	75'09
Antonio Delmau Bauzá.	70'72
Juan Ignacio Estelrich Ferrer.	69'40
Antonio Ordinas Cifre.	67'84
Francisco Garau Tous.	66'46
José Carreras Ferriol.	63'82
Pedro Antonio Garau Tous.	62'56

Santa Margarita 28 de Febrero de 1895.  
—El Alcalde, Martín D. Ferrá.—P. A. del A.—El Secretario interino, Guillermo Santandreu.

Núm. 731

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1894.

Sesión del día 4 de Febrero de 1894.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los jornales que se hacen por administración.

Se concedió permiso a varios para verificar la prestación personal en el camino del Torrent de las Picas.

Se acordó girar un turno de la prestación personal al camino de Son Nadal.

Se acordó continuar en la lista de pobres a Rafael Adrover.

Se concedió permiso a Miguel Binimelis para edificar una pared lindante con el camino de Can Esteva d'en Bordoy.

Se desechó la proposición del Concejal Sr. Nadal sobre hacer un embargo preventivo a D. Juan Alzamora. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 10 de id.—Se cerró definitivamente el alistamiento de los mozos del presente reemplazo.

Se trató de las incompatibilidades que por parentesco pudiera haber entre los Sres. Concejales y los aludidos mozos. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 10 de id.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó exponer al público por 15 días el proyecto del presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro.

Se aprobó el dictamen de la Comisión aprobando las cuentas de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres acordando su exposición al público.

Se aprobó con algunas reservas el plano de fachada de la casa número 7 de la Plaza del Arrabal. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 11 de id.—Se verificó el acta de la declaración de soldados arregladamente a lo dispuesto en la vigente ley de reclutamiento y reemplazo. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 17 de id.—Se aprobaron las actas de las tres últimas sesiones.

Se acordó adquirir un farol para colocar en la fachada de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Se acordó levantar varios poyos al rededor de la fuente de la Sinia.

Se aprobó por unanimidad la división de la finca llamada Son Amaret, acordándose su arriendo en pública subasta con sujeción al pliego de condiciones.

Se acordó el pago de todos los empleados y demás atenciones de este Municipio correspondientes a los meses de Diciembre y Enero últimos.

Se acordó la venta en pública subasta de la casa sita en Els Molins. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 24 id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó archivar once relaciones de individuos que han verificado la prestación personal.

Se acordó que las sesiones ordinarias como primeras tengan efecto los sábados a las 9 de la mañana y las segundas a las 10 de la mañana de los domingos. Y se levantó la sesión.

Felanit 7 Marzo de 1895.—El Alcalde, Onofre Sansó.—Mateo Rosselló, Srio.

### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1895.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3
4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
7	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
10	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
	8	7	15	8	7	15	2	1	3	3	3	6	18

Palma 12 de Marzo de 1895.—El Juez Municipal, Damián Bannasar.  
Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	2	2	2	6	2	2	2	6	12
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	5	6	2	13	10	3	4	17	30

Palma 12 de Marzo de 1895.—El Juez Municipal, Damián Bannasar.  
Núm. 733

D. Pedro A. Bauzá, Juez Municipal, en cargo accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad.

Por este segundo edicto y en virtud de providencia de cuatro del que rige, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su justiprecio las siguientes fincas:

Una conocida con el nombre de «Can Renou» ó «Can Ginol», sita en el término de la villa de Alaró, de una cuarterada y media de extensión equivalente a una hectarea, seis areas y cincuenta y cuatro centiareas, lindante al Norte y Este con tierras de D.ª María Josefa Simonet, al Sur con camino que conduce a Inca por Llóseta y al Oeste con tierras de Gabriel Bibiloni; justipreciada en cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, y

Una casa y corral, situada en el casco de la citada villa de Alaró, calle de Can Petit número uno, cuya area se ignora y se compone de planta baja y un piso, cuartos dormitorio, establo y demás oficinas indispensables, y linda por la derecha entrando con casa y corral de Lorenzo Homar, por la izquierda con la plaza pública y por el fondo con tierra huerto de Ramon Mir; su justiprecio diez y siete mil quinientas pesetas.

Los referidos bienes fueron embargados a D. Miguel Reinés y Homar y se venden a instancia de D. Pedro Simonet y Reinés, en los autos sobre tercería de dominio que sigue este último contra aquél y la Sociedad Cambio Mallorquin, quedando señalado para que tenga efecto la subasta el quince de Mayo próximo a las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes;

1.ª Todo postor deberá depositar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio de la finca que desee adquirir.

2.ª Los títulos de propiedad consistentes en un certificado del Sr. Registrador de la propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto cctuario para que puedan examinarlos los licitadores, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir otros.

3.ª Los censos que acaso graven las fincas se liquidarán al tipo del tres por ciento si no hubiera tipo fijado para su redención.

4.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, pago de derechos reales y alodio, caso de que estén afectas a dicho gravamen las fincas, serán todos de cargo del comprador.

5.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Palma ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 734

#### LA SOLIDEZ

Balance formado en 31 Diciembre de 1894.

	Pesetas.
<b>Activo</b>	
Acciones en depósito.	30.000'00
Maquinaria.	87.095'61
Propiedades.	61.444'70
Fábrica.	101.444'17
Caja.	2.748'83
Acciones.	107.500'00
Gastos de Instalación.	2.250'00
Cuentas corrientes.	132.198'69
Cuentas transitorias.	15.405'49
	540.087'49
<b>Pasivo</b>	
Capital.	250.000'00
Acreeedores por acciones en depósito.	30.000'00
Efectos a pagar.	76.500'00
Cuentas transitorias.	53.562'57
Cuentas corrientes.	76.102'83
Fondo de reserva.	35.848'94
Beneficios a liquidar.	18.073'15
	540.087'49

Sóller 31 Diciembre de 1894.—El Presidente, Antonio Pons.—Vocales, José Morell, Jorge Frontera, Jaime Valls, Cayetano Rosselló y Jaime J. Joy, Srio.